



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el presente proceso, se observa que el Defensor de Familia quien actúa en representación de la parte interesada, presenta escrito en el cual manifiesta que aporta documentos en el cual se podrá observar la constancia de citación de notificación personal del ejecutado y demás anexos cotejados, sin embargo, en el presente correo solo se aportó un solo anexo tal y como se observa en el memorial virtual N°16.

Por lo anterior, se requiere a la parte interesada para que aporte la notificación personal del demandado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

REQUERIR a la parte interesada para que aporte las constancias de notificación personal.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60ce7f6e51d83f60e9b6abc24eaacf8c6d462a628e651a20173b94011fe066d1**
Documento generado en 25/05/2023 01:13:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>